

176



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

21 ENE. 2022

Bogotá D.C.,

Ref: 11001400305220190011000

Téngase en cuenta que las partes permanecieron silentes frente a la documental aportada por el Banco Davivienda (fl. 170 a 173).

Así las cosas, se ordena que por secretaría, se enliste el proceso de la referencia conforme al artículo 120 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

[Handwritten Signature]
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	607
fijado hoy	a las 8:00 A.M
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	24 ENE. 2022
Secretario	